

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS GENERALES EL DÍA 25 DE ENERO DE 2.019

ASISTENTES

Sr. Presidente:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

Sres. Vocales:

D^a. Estela Céspedes Palomares

D. José Antonio García Serrano

D. Sergio Gijón Moya

D. José Domínguez Piris

D^a. Rosana Fernández Rubio

D. José Manuel Pérez Trujillo

D. Manuel Tabas Arias

Sra. Secretaria:

D^a. Gema Cabezas Mira

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las nueve horas del día veinticinco de enero de dos mil diecinueve, en la Sala de reuniones, se reúne en primera convocatoria la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, previa convocatoria efectuada en forma, con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, que da fe.

Se abre la sesión por la presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2.018

Visto el borrador de la sesión celebrada por la **Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales** de fecha 17 de diciembre de 2.018.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de esta Comisión, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna rectificación o modificación.

No formulándose ninguna observación o sugerencia, la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2.018.

SEGUNDO.- REGLAMENTO INTERNO REGULADOR DE LOS HUERTOS URBANOS SOCIALES, LÚDICOS Y AGROECOLÓGICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA.- EMISIÓN DEL DICTAMEN QUE PROCEDA.

Por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales se da cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre aprobación de Reglamento Interno regulador de los Huertos Urbanos sociales, lúdicos y agroecológicos del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando necesario y conveniente la aprobación y puesta en marcha de un Reglamento interno regulador de los Huertos urbanos sociales, lúdicos y agroecológicos del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Reglamento interno regulador de los Huertos Urbanos Sociales, Lúdicos y Agroecológicos del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:*

REGLAMENTO INTERNO REGULADOR DE LOS HUERTOS URBANOS SOCIALES, LÚDICOS Y AGROECOLÓGICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Con los Huertos Urbanos Agroecológicos se dota al municipio de un espacio de convivencia social entorno al cultivo individual de pequeñas parcelas, que permite a su

vez la obtención de una pequeña producción de hortaliza y ornamentales para autoconsumo, en la que se utilizarán técnicas respetuosas con el medio ambiente,

como las que defiende la agricultura ecológica, cuyos objetivos principales son la obtención de alimentos saludables, de mayor calidad nutritiva, sin la presencia de sustancias de síntesis química y obtenidos mediante procedimientos sustentables.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto:

Es objeto del presente reglamento interno regular las autorizaciones y el uso de 11 Huertos Urbanos ecológicos ubicados en la Calle Manzanares 10ª de titularidad municipal, exclusivamente para su cultivo agrícola y destinado al consumo privado.

El huerto restante se destinará a enseñanza y actividades escolares.

El proyecto trata de organizar una actividad lúdico-educativa enfocada a personas de todas las edades con el fin de fomentar la participación de todos los sectores de la población en la recuperación y mantenimiento de una agricultura respetuosa con el medio ambiente a través de la creación y mantenimiento de los huertos ecológicos, creando al mismo tiempo una alternativa cultural y de ocio que fomenta a su vez la idea de desarrollo sostenible.

Artículo 2. Objetivo:

Proporcionar a aquellas personas que lo soliciten, espacios libres alternativos que les permitan realizar actividades físicas en contacto con la naturaleza, mejorando su calidad de vida y fomentando una alimentación saludable.

Fomentar la participación ciudadana y el desarrollo sostenible generando espacios de biodiversidad.

Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.

Promover una alimentación sana y cambios de hábitos más saludables.

Contribuir a aumentar la oferta de ocio para la población y en especial para los mayores.

Reforzar la idea de comunidad, fomentando la convivencia y la solidaridad.

Fomentar la relación intergeneracional a través de la transmisión por parte de nuestros mayores, a los más jóvenes, de las tradiciones rurales populares en materia agrícola, contribuyendo a fijar estos conocimientos y valores.

Contribuir al autoconsumo de los desempleados y desempleadas de larga duración, sobre todo los que no tienen ninguna prestación.

Conocer las técnicas del cultivo de la agricultura tradicional y sostenible.

Proveer a las personas con pocos recursos alimentos saludables producidos por ellos mismos.

Artículo 3. Régimen Jurídico:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 85 y 86 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y art. 75 1.b) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la utilización de los huertos urbanos ecológicos municipales debe calificarse de uso común especial de bienes de dominio público, y se sujetará a la preceptiva autorización administrativa.

La presente iniciativa se enmarca en los objetivos señalados en la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, intentando a través de la misma promover la autonomía personal, familiar y de los grupos, a través del desarrollo de sus capacidades, mediante la creación de este programa social de ocio alternativo.

TITULO II. CONDICIONES PARA EL USO DEL HUERTO

Artículo 4. Condiciones de uso:

La autorización del uso del huerto para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno, que seguirá siendo siempre municipal.

La autorización de uso es personal e intransferible, y solo producirá efectos mientras concurren las condiciones señaladas en los artículos siguientes.

Para orientar a los hortelanos en el cultivo, la Concejalía de Medio Ambiente difundirá guías explicativas sobre agricultura ecológica y tradicional para llevar a cabo una correcta gestión de los huertos.

La duración de la cesión será de un año prorrogable hasta un máximo de 4 transcurrido dicho periodo se tendrán en cuenta las necesidades de ese momento para poder continuar con dicha cesión.

Artículo 5. Condiciones para ser beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las licencias de ocupación de los huertos ecológicos de ocio las personas que reúnan los siguientes REQUISITOS:

1.- Estar empadronadas en el Municipio de Argamasilla de Calatrava con anterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria para la adjudicación.

2.- Encontrarse capacitados físicamente para la realización de las labores agrícolas y de cultivo a desarrollar en el huerto ecológico de ocio.

3.- Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias o de otra índole con el Ayuntamiento

4.- No ser ningún miembro de la unidad familiar usuario de otro huerto ecológico.

5.- Ser mayor de edad

6.-Encontrarse en alguno/s de los siguientes COLECTIVOS:

6.1) Estar en situación de desempleo con una duración superior a un año. Deberá acreditarse mediante copia de solicitud de demanda de empleo o documento oficial que lo acredite.

6.2) Tener a cargo del solicitante algún integrante de la unidad familiar que sea discapacitado psíquico y/o físico incapacitado para el trabajo. Deberá acreditarse mediante el documento oficial de reconocimiento de la discapacidad.

6.3) Familias monoparentales: madres o padres con hijos menores a su cargo siempre que acrediten la tutela efectiva de los mismos. Deberá acreditarse mediante copia compulsada de libro de familia o documento oficial que lo acredite.

6.4) Víctima de violencia familiar. Deberá acreditarse con sentencia judicial firme.

6.5) Jubilados o mayores de 65 años. Se acreditará mediante la presentación la documentación acreditativa a tales efectos expedida por la Seguridad Social.

6.6) Personas en situación de exclusión social. Se acreditará mediante informe de los servicios sociales municipales

*Sólo se podrá conceder un huerto por unidad de convivencia y domicilio, entendida ésta como aquellas personas que convivan en el mismo domicilio, cualquiera que sea la relación de parentesco existente entre ellos.

*Finalizado el periodo de cesión **que será de un año**, el adjudicatario deberá dejar el huerto limpio y apto para ser cultivado por el siguiente usuario, **salvo que el adjudicatario solicite una prórroga por un año que deberá ser aceptada por el ayuntamiento, siendo el periodo máximo de 4 años en total.**

*El Ayuntamiento podrá revocar unilateralmente la cesión en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Artículo 6. Obligaciones y deberes.

- a) Transcurso del período de adjudicación
- b) Falta de cultivo de la parcela durante más de 2 meses seguidos.
- c) Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento.
- d) Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en esta ordenanza.

- e) *Requerimiento del terreno por parte del Ayuntamiento para obras, servicios, instalaciones o la construcción de infraestructuras o equipamiento de interés social o general.*
- f) *Falta de respeto a las normas básicas de convivencia, conducta insolidaria, etc*

- g) *Delegar reiteradamente los trabajos propios de la parcela en personas ajenas a los Huertos, o a compañeros, sin previo aviso ni la autorización del Ayto.*
- h) *Incumplir los cánones de cultivo de la agricultura ecológica, realizar un consumo excesivo de agua.*
- i) *La pérdida de la condición de usuario se realizará por el Ayuntamiento en un procedimiento para la revocación de la licencia -donde se expondrán los hechos al usuario-, otorgando un plazo de 10 días para las alegaciones y se resolverá definitivamente el expediente.*
- j) *La rescisión de la autorización, por cualquier causa, en ningún momento dará lugar al derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo.*
- k) *En cualquier caso, al usuario que pierda la condición de adjudicatario/a se le permitirá recoger los frutos de lo que hubiera cosechado siempre y cuando éstos se obtuvieran dentro de un plazo de tiempo razonable.*

Obligaciones de los adjudicatarios:

1. *Instalar a su cargo, en el huerto cedido, en su caso, riego por goteo. El consumo de agua deberá ser el adecuado a las necesidades de las especies cultivadas, evitándose el derroche de la misma, para evitar molestias en los huertos vecinos y en las zonas comunes (encharcamientos, desbordamientos, ...).*
2. *Mantenimiento y limpieza de las zonas y servicios comunes (red general de agua de riego, pasillos y accesos, ...).*
3. *Mantener los huertos y sus instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento.*
4. *Mantener limpios y ecológicos los huertos; debe evitarse la presencia de cualquier tipo de objeto, desecho o basura en el terreno destinado al huerto. Mantener cierta limpieza es responsabilidad de todos, un comportamiento diligente exige retirar la basura y depositarlo en el lugar habilitado para ello. A tal efecto los residuos vegetales que se generen, deberán ser gestionados mediante su compostaje para su posterior reutilización como abono.*
5. *Mantener libre el espacio reservado a los pasillos, de tal manera que las pertenencias de cada usuario deben permanecer dentro del propio huerto.*
6. *Cultivar el huerto con continuidad dentro del período agrícola. El incumplimiento de esta normativa o la que se establezca, y especialmente el abandono del cuidado del huerto adjudicado sin causa justificada durante más de dos meses ocasionará que el beneficiario sea dado de baja del proyecto y sea cedido el huerto a otro solicitante. Asimismo, el abandono de una superficie*

superior al 50 por 100 del total o la no participación en el cuidado de las lindes y zonas comunes por un tiempo superior a dos meses dará lugar a la revocación de la cesión.

7. No está permitida en los huertos la crianza ni tenencia de ningún tipo de animal ni la plantación de árboles que formen seto o priven del sol a los huertos vecinos.
8. El huerto será asignado a un único titular, que no podrá cederlo ni traspasarlo en ningún caso.
9. Está prohibido el uso del huerto como residencia, sea o no permanente.
10. Por motivos de seguridad y de coherencia con la política de la Consejería de Agricultura, queda prohibido el uso de fuego en todo el recinto de los huertos, tanto en barbacoas portátiles como en otro tipo de instalaciones, en los periodos en que la Consejería prohíba dicho uso del fuego.
11. En todo momento, los beneficiarios deben comportarse de manera respetuosa no sólo con el medio ambiente, sino con sus vecinos de huertos.
12. Deberá hacerse siempre un uso responsable del agua de riego, así como de otros recursos naturales implicados en el proceso productivo.
13. Queda prohibido jugar a la pelota dentro del recinto de los huertos o realizar actividades lúdicas o recreativas ajenas al uso propio de los huertos, salvo el paseo por las zonas comunes.
14. Queda prohibido la utilización de equipos de música o maquinaria que genere ruidos molestos.
15. Los beneficiarios están obligados, también, a reparar o reponer aquellos bienes o equipos que resultaren dañados o averiados en su huerto y llave de agua de riego. Si las pequeñas reparaciones en las zonas comunes las efectuara el personal municipal, la cantidad a abonar por la ejecución de las mismas las cobrará el Ayuntamiento.
16. Queda prohibido utilizar, en sus cultivos, fertilizantes y pesticidas que contravengan los principios de la Agricultura Ecológica.
17. Asimismo, se asegurará de no encharcar los huertos colindantes mediante los mecanismos pertinentes.
18. Para todo aquello que el beneficiario desee realizar en su huerto o en las zonas comunes, y que no quede contemplado en las presentes Bases, deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento, y solicitar permiso por escrito para llevar a cabo tal actuación. No podrá llevarse a cabo sin el permiso preceptivo de la Concejalía de Medio Ambiente, ninguna actuación no prevista sin autorización en las Bases.

Acceso a los huertos:

El acceso a los huertos se limitará a las personas de la unidad familiar autorizadas de entre las incluidas en la solicitud de utilización de cada huerto. A este fin tendrán que

mostrar su acreditación, cuando lo soliciten los representantes de la Concejalía de Medio Ambiente.

El cumplimiento de estas Bases es responsabilidad del beneficiario. Solo se permitirá aparcar los coches en la zona exterior, quedando prohibido aparcar en las zonas de acceso, con motivo de que estos queden libres para que el personal de vigilancia o mantenimiento pueda acceder al interior con vehículos cuando sea necesario.

Artículo 7. Supervisión y Control:

Las autoridades municipales realizarán visitas periódicamente a los "Huertos Ecológicos" para verificar si se cumplen las normas establecidas respecto a las técnicas de cultivo ecológicas, pudiendo suspender temporalmente o resolver la autorización de la cesión del huerto inspeccionado, hasta que no se corrijan debidamente las circunstancias que causan el incumplimiento de la normativa.

Los beneficiarios de cada parcela deberán identificarse mediante el Documento Nacional de Identidad, la Tarjeta de Residencia, o documento que legalmente lo sustituya, si así les es solicitado por la Autoridad competente o por personal del Ayuntamiento.

Artículo 8. Solicitudes. Lugar y Plazo de Presentación.

Las solicitudes para la participación en el Programa de Huertos Ecológicos podrán presentarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en el plazo de siete días naturales a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, pudiendo obtener copia de este Reglamento en dicho Registro.

Artículo 9. Lista Previa y Reclamaciones

El Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, practicadas las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de las circunstancias recogidas en las solicitudes, procederá a elaborar una lista previa de aquellos que cumplen los requisitos.

En esta lista previa no se admitirá más de una solicitud por unidad convivencia, por lo que únicamente se admitirá la primera que se registre en las oficinas del Ayuntamiento.

Una vez elaborada, la lista previa de admitidos y excluidos será expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, para que en el plazo de diez días naturales puedan formular reclamaciones, tanto los solicitantes integrados en la lista, como aquéllos que no figuren en dicha lista por no haber sido admitida a trámite su solicitud.

Artículo 10. Lista Definitiva

Tras la resolución de las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de los aceptados y los excluidos en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la página web.

Artículo 11. Procedimiento de Adjudicación. Sorteo Público

Los huertos se adjudicarán mediante sorteo público entre los solicitantes que reúnan los requisitos del artículo 5.

Cuando se publiquen la lista definitiva de los participantes se comunicará el día, la hora y el lugar del sorteo.

El sorteo se realizará ante el/la Secretario/a General del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, o ante la persona a la que éste/a designe como sustituto, en el lugar asignado para ello.

La entrada será libre para todo aquel que desee ver/asistir al sorteo.

De los citados sorteos y sus incidencias se levantará la correspondiente acta.

Los huertos serán sorteados por orden de su enumeración, asignando un huerto para cada adjudicatario/a.

Realizado el sorteo, el Ayuntamiento adoptará acuerdo por el que adjudicará los huertos.

Al mismo tiempo, quedará confeccionada la lista de espera integrada por aquellos solicitantes que reuniendo los requisitos exigidos no hayan resultado adjudicatarios de algún huerto. La lista de espera surtirá efectos en orden a la adjudicación de huertos vacantes, en caso de renuncia o pérdida de la condición de adjudicatario por los inicialmente seleccionados.

En ese caso, la adjudicación del huerto se realizará mediante nuevo sorteo, por el plazo de concesión no consumido por el anterior beneficiario de dicha huerta.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no

presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”*

Enterados del contenido de la propuesta de Alcaldía en relación con la aprobación del Reglamento regulador de los Huertos Urbanos Sociales, Lúdicos y Agroecológicos de este Ayuntamiento la **Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales**, dictamina el punto del orden del día con el resultado que a continuación se detalla:

Grupo Municipal Socialista: Sí

Grupo Municipal Popular: Sí

Grupo Municipal Izquierda Unida: Sí

Grupo Municipal Ciudadanos: Sí

TERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 27.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos se presenta moción con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 27 del tenor literal siguiente:

“Don Manuel Tabas Arias, concejal del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava y portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Argamasilla de Calatrava [C’s], al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno, para su discusión y en su caso aprobación, la siguiente Moción:

Las detonaciones de los cohetes pirotécnicos como el uso de petardos y voladores, ocasionan molestias a bebés, ancianos, enfermos y animales tanto domésticos como silvestres. Afecta, especialmente, a los oídos de los bebés y las personas autistas, entre cuyos síntomas se encuentra la diferente percepción de sonidos, entre otra. Con el ruido, se desconciertan y asustan, incluso pueden sufrir convulsiones, salir corriendo o autolesionarse por el miedo [angustia] que les genera. La pirotecnia [y los diferentes fuegos de artificio], también, supera los decibelios que pueden

soportar los animales de compañía [perros, gatos y fauna silvestre], a los que genera taquicardia, temblores, nauseas, aturdimiento, miedo y la muerte. En España ya se están tomando medidas para atajar el problema, por ejemplo, control de la venta, manipulación y uso de petardos y otros artificios pirotécnicos en vías públicas, principalmente; delimitación de espacios alejados de zonas habitadas para el uso de petardos y voladores; utilización de la pirotecnia insonora, etcétera. La Organización Mundial de la Salud [OMS], asegura que los fuegos artificiales convencionales no son los más adecuados para las personas, las detonaciones de los cohetes pirotécnicos más potentes superan los 150-170 decibelios, lo que podría generar daños auditivos, cuyo umbral máximo para el ruido se sitúa en 120 decibelios. Los fuegos artificiales silenciosos ya se utilizan en muchos pueblos y ciudades de Inglaterra, Holanda, Italia, con gran aceptación de los vecinos. Uno se pregunta, ¿Argamasilla de Calatrava podría ser pionera en este tipo de pirotecnia? Hoy ya es posible disfrutar de los fuegos artificiales y divertirse en unas fiestas llenas de color y brillo, pero sin ruido. La ciudad de Collechio se ha convertido en una de las primeras en programar fuegos artificiales silenciosos, con el mensaje consistorial de que es posible disfrutar de la pirotecnia sin tener que provocar el pánico entre los animales domésticos [mascotas], silvestres, así como a los niños, personas con autismo, a veteranos de guerra, enfermos, ancianos, etcétera. Otra alternativa son los shows con luces láser, como ya se utilizan en el municipio bonaerense de Hurlingham. Tanto la pirotecnia fría como los shows de láser están reemplazando, sistemáticamente, a los tradicionales fuegos de artificio pues impactan lo menos posible al medio ambiente [tanto sonoro como de contaminación]. De igual forma, desde distintos Ayuntamientos se están promoviendo campañas de información y concienciación, especialmente, dirigidas a niños y adolescentes sobre los problemas que generan la pirotecnia y el peligro que supone para ellos y los demás. La pirotecnia fría y el láser son más costosos que la pirotecnia tradicional pero, igualmente, se puede recurrir a los fuegos artificiales de bajo impacto sonoro que agradecerán los animales como las personas sensibles. No hace falta hacer ruido, por ruido, sobre más ruido, para un mayor divertimento y con el tiempo el dinero empleado para un buen fin tiene un mejor rendimiento y entendimiento por parte de la ciudadanía. Ya existen campañas iniciadas en las redes sociales en muchos puntos de España, bajo el hashtag #noseaspetardo. A excepción de los eventos culturales autorizados, como los fuegos artificiales de las ferias y fiestas locales y demás celebraciones, el uso de petardos en la vía pública está prohibido en la gran mayoría de las ordenanzas municipales de nuestro país. Sin embargo, su empleo por parte de particulares [muchas veces, menores de edad] suele ser habitual, ajeno a la molestia humana y al sufrimiento de los animales. En Madrid, por ejemplo, en Nochevieja, el 15% de todos los avisos que recibe la Policía Municipal se debieron a petardos [150 denuncias]. En Tenerife, se ha presentado una memoria para hacer la ciudad "petfriendly" incluyendo algunas medidas como la limitación de los petardos o pirotecnia a algunas zonas. Debemos tener en cuenta que se trata de una cuestión de convivencia en la que no sólo importan las personas, sino también los animales que viven y conviven en ellas. No está de más regular el uso de la pirotecnia,

establecer normas, zonas acotadas y limitadas para ello y sobre todo entender que se debe protegerse a todos por igual, incluidos los animales.

Por cuanto antecede, el concejal que suscribe, en este Ayuntamiento, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Uno.- *Que se elabore un estudio de costes para que, en la medida de lo posible y de las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento, se vaya limitando el uso de la pirotecnia tradicional, habituales en las fiestas y festejos, sustituyéndose por fuegos artificiales silenciosos o espectáculos de luz láser y sonido moderado con el fin de no perjudicar a las personas vulnerables ni a los animales.*

Dos.- *Que se promueva una campaña de difusión, concienciación y sensibilización de los problemas que la pirotecnia genera en las personas y los animales encaminada a evitar el uso de estos artefactos, de forma masiva, en las distintas fiestas y festejos tradicionales de nuestro pueblo.*

Tres.- *Que el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava dé traslado de los distintos acuerdos, a los organismos y las instituciones que fueran necesarios y, especialmente, al municipio [y sus asociaciones], para público y general conocimiento.”*

Por el **Sr. Tabas Arias** se hace un breve resumen del contenido de la moción presentada por el grupo municipal de Ciudadanos.

Enterados del contenido de la moción, la **Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales**, dictamina el punto del orden del día con el resultado que a continuación se detalla:

Grupo Municipal Socialista: Abstención

Grupo Municipal Popular: Abstención

Grupo Municipal Izquierda Unida: Sí

Grupo Municipal Ciudadanos: Sí

CUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CON REGISTRO DE ENTRADA N° 92.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular se presenta a este Ayuntamiento moción del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A DEFENDER LA TAUROMAQUÍA COMO EXPRESIÓN CULTURAL Y SEÑA DE IDENTIDAD DE ESPAÑA Y POR SU CONTRIBUCIÓN A LA ECONOMÍA Y AL EMPLEO DE NUESTRO PAÍS.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno de la Corporación la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Tauromaquia forma parte del patrimonio histórico y cultural común de todos los españoles, en cuanto actividad enraizada en nuestra historia y en nuestro acervo cultural común, como así lo demuestran las partidas de Alfonso X el Sabio, que ya en el siglo XIII contemplaban y regulaban esta materia.

Francisco de Goya, Rafael Alberti, Federico García Lorca, Jacinto Benavente, Ramón María del Valle-Inclán y José Ortega y Gasset entre otros grandes artistas, autores e intelectuales españoles también han puesto este hecho de relieve. Así, Ortega y Gasset afirmó que «la historia del toreo está ligada a la de España, tanto que sin conocer la primera, resultará imposible comprender la segunda» y García Lorca consideraba que "el toreo es probablemente la riqueza poética y vital de España".

El toreo es una manifestación cultural y artística integrada en nuestra memoria y conciencia colectiva como pueblo y un referente singular y privilegiado de nuestro patrimonio cultural.

Y por ello, la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural declara que:

- El carácter cultural de la Tauromaquia es indiscutible y merece ser preservado como un tesoro propio de nuestro país, rico en culturas distintas y que, frente a la heterogeneidad de la sociedad respecto a sus sentimientos ante el mundo de la tauromaquia, se debe admitir que existe un amplio consenso en la aceptación mayoritaria del carácter cultural, histórico y tradicional de la tauromaquia como parte esencial del patrimonio histórico, artístico, cultural y etnográfico de España.
- La tauromaquia es un conjunto de actividades que se conecta directamente con el ejercicio de derechos fundamentales y libertades públicas amparados por nuestra Constitución, como son las de pensamiento y expresión, de producción y creación literaria, artística, científica y técnica.

- *Resulta evidente que la tauromaquia, como actividad cultural y artística, requiere de protección y fomento por parte del Estado y las Comunidades Autónomas y que es responsabilidad de los poderes públicos asegurar la libertad del creador y, en este caso, el desarrollo de cualquier expresión artística, como es la tauromaquia, y el respeto hacia ella.*

Establecido legalmente que la tauromaquia, como actividad cultural y artística, requiere de protección y fomento por parte del Estado y de las Comunidades Autónomas, y reconocido histórica y socialmente su imbricación en el sentir mayoritario del pueblo español, no se entienden las manifestaciones de la Ministra de Transición Ecológica que a la pregunta de ¿prohibiría la caza y los toros?, su respuesta ha sido “efectivamente”.

Por todo ello, y porque el sector del toro de lidia es un modelo de sostenibilidad económica, social y medioambiental; porque la Tauromaquia es la máxima expresión popular de arte tradicional y, sobre todo, porque representa la esencia de la libertad del individuo, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Reconocer el valor estratégico de la Tauromaquia porque contribuye a la creación y mantenimiento de empleo, a frenar el despoblamiento rural y al crecimiento económico, así como por su compromiso con la conservación de la biodiversidad, en su más amplio sentido, y al mantenimiento genético de una raza, el toro de lidia, singular y mundialmente reconocida.

SEGUNDO: Reconocer a la Tauromaquia como manifestación artística imbricada en la cultura y tradiciones españolas y como una seña de identidad de España que debe ser respetada y protegida por los poderes públicos para garantizar que los españoles pueden seguir ejerciendo su libertad.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a impulsar el Plan Nacional de Tauromaquia que recoge medidas de fomento y protección relacionados con la sostenibilidad económica, social y medioambiental y que impulse la investigación y la innovación en este sector.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Cultura y Deporte, a la Ministra de Transición Ecológica y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y Senado así como a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.”

Enterados del contenido de la moción, la **Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales**, dictamina el punto del orden del día con el resultado que a continuación se detalla:

Grupo Municipal Socialista: Abstención

Grupo Municipal Popular: Sí

Grupo Municipal Izquierda Unida: Abstención

Grupo Municipal Ciudadanos: Abstención

QUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 101.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos se presenta a este Ayuntamiento moción del tenor literal siguiente:

“Don Manuel Tabas Arias, concejal del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava y portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Argamasilla de Calatrava [C’s], al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno, para su discusión y en su caso aprobación, la siguiente Moción:

En el mes de Abril se cumple el 40 aniversario de las primeras elecciones municipales en los Ayuntamientos de España. En efecto, fue un 3 de Abril, del año 1979, cuando los españoles votaban a los que serían sus representantes en unas elecciones locales. Se pretendía la renovación de las administraciones locales que estaban aún dirigidas por personas procedentes del régimen franquista. Era la tercera vez que los españoles acudían a las urnas, en apenas dos años. La primera fue en Junio, del año 1977, con la convocatoria a la Asamblea Constituyente. La segunda fue en Marzo, del año 1979, cuando se celebraron elecciones generales. Ambas citas electorales fueron de gran importancia y contaron con alta participación ciudadana. Sin embargo, en esta ocasión los españoles decidían, con su voto en las urnas, el futuro de los Ayuntamientos. Tras 40 años de dictadura los españoles pudieron elegir a sus representantes políticos más cercanos, en un régimen democrático. La participación fue masiva dando comienzo la nueva etapa democrática en la historia de España, por parte de la ciudadanía. Entraba en la escena política el gobierno local, la política municipal, la libertad y la democracia. Por estas cosas, y muchas más, el papel desarrollado por los alcaldes [alcaldesas] y concejales [concejales] de España, durante estos años, ha sido primordial en la mejora de los pueblos y el bienestar de los vecinos.

Porque a la política de proximidad se unía el bienestar social y el progreso. En Argamasilla de Calatrava, la jornada electoral otorgaba la mayoría absoluta a UCD [7 concejales], seguida por el PCE [5 concejales] y el PSOE [1 concejal]. El día 19 de Abril, del año 1979, se constituía la Corporación y era elegido el alcalde, por el voto de los propios concejales, en un Pleno.

El próximo día 3 de Abril, del año 2019, las elecciones municipales cumplirán 40 años. Durante este tiempo los distintos responsables políticos, independientemente de la sigla o la ideología, han ido mejorando, año tras año, la calidad del servicio que presta a la ciudadanía y que no es otra cosa que bienestar y progreso. Por esto mismo, el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava debe conmemorar su aniversario, rindiendo homenaje a los distintos alcaldes [alcaldesas] y concejales [concejalas] que saltaron a la escena política compaginando tiempo, trabajo y familia con el compromiso político de servir a un pueblo y a los vecinos. Semejante esfuerzo se debe a esos hombres [y mujeres] anónimos que no dudaron dar un paso al frente y asumir responsabilidades políticas frente a sus vecinos. Hoy, desgraciadamente, algunos ya no están entre nosotros pero su altruismo y generosidad para su pueblo y sus vecinos han quedado en la historia del pueblo y en el recuerdo de los vecinos. Por eso, nunca está de más reconocer [y homenajear] un trabajo desinteresado en el gobierno y en la oposición porque, diferencias políticas aparte, todos han trabajado por la mejora de su pueblo y el bienestar de sus vecinos.

Por cuanto antecede, el concejal que suscribe, en este Ayuntamiento, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que desde el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava se conmemore el día 3 de Abril y se organicen los actos institucionales que se consideren precisos para que se festejen las primeras elecciones municipales democráticas del año 1979.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava elabore y consensue, con todos los grupos municipales, un manifiesto conmemorativo para que sea leído el día 3 de Abril, en un Pleno Extraordinario que se constituya al efecto, en un día de puertas abiertas para los vecinos.

Tercero.- Que desde el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava se impulse y fomente la celebración de diferentes actividades [jornadas, reuniones, conferencias, ciclos, actos, exposiciones fotográficas, etcétera] dirigidas a escolares y vecinos, y en colaboración con el entramado asociativo, sobre la trascendencia y el significado que tuvieron en la historia de nuestro Ayuntamiento las primeras elecciones democráticas.

Cuarto.- Que por parte del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava se elabore la cartelería [y otros materiales publicitarios] sobre los diversos actos y efemérides del aniversario para colocarlos en los edificios públicos y las dependencias municipales, publicitándolos con antelación para garantizar la más amplia participación ciudadana.

Quinto.- Que el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en la correspondiente comisión informativa convocada al efecto, dialogue y consensue cualquier otro acto o actividad que considere oportuna para engrandecer dicha efeméride aportando los grupos municipales las ideas que les parezca más apropiada para llevar a cabo.

Sexto.- Que el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava dé traslado de los distintos acuerdos, a los organismos y las instituciones que fueran necesarios y, especialmente, al municipio [y sus asociaciones], para público y general conocimiento.”

El **Sr. Tabas Arias** hace una breve exposición del contenido de la moción presentada.

Enterados del contenido de la moción, la **Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales**, dictamina el punto del orden del día con el resultado que a continuación se detalla:

Grupo Municipal Socialista: Sí

Grupo Municipal Popular: Abstención

Grupo Municipal Izquierda Unida: Abstención

Grupo Municipal Ciudadanos: Sí

SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON REGISTRO DE ENTRADA N°149.- EMISIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

Por el Grupo Municipal Socialista se presenta moción a este Ayuntamiento del tenor literal siguiente:

“D. Jesús Manuel Ruiz Valle, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, por razones de urgencia, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación por el pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género supuso un revulsivo, en todos sus aspectos, de las políticas de la violencia contra y sobre las mujeres, por el hecho de serlo, consolidándose, a su entrada en vigor, como modelo internacional.

De hecho, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas, una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

La mencionada ley integral y la ley para una sociedad libre de violencia de género en Castilla-La Mancha son los dos instrumentos legales con los que nos hemos dotado para luchar contra la violencia machista que atenaza la libertad y la seguridad de las mujeres.

El 15 de noviembre de 2016, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, una Proposición no de ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias, que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres como una verdadera política de Estado. El Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó, sin ningún voto en contra, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por su parte, la Comisión de Igualdad del Senado decidió, el 21 de diciembre de 2016, la creación de una Ponencia que estudiase y evaluase, en materia de Violencia de Género, los aspectos de prevención, protección y reparación de las víctimas, analizase la estrategia para alcanzar e implementar un Pacto de Estado contra la Violencia de Género y examinase la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. El 13 de septiembre de 2017, el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género.

Los informes de Congreso y Senado contienen un conjunto de propuestas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica –que, como se sabe, no son lo mismo- y para mejorar en la respuesta que, desde las Instituciones,

se proporciona a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos menores o a los menores bajo su guarda, tutela o acogimiento.

Contamos, por tanto, con un gran acuerdo político y social, que recoge el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia de género, que ha dejado de ser un asunto privado para convertirse en una cuestión de estado. Un pacto necesario ante los datos escalofriantes sobre la violencia que soportan las mujeres por el hecho de serlo y de la que también se ven afectados sus hijos e hijas.

Una de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género plantea la necesidad de adoptar las modificaciones legales oportunas para que la Administración local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas. En este sentido, se plantea que estas cuestiones deben formar parte del catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por tanto, era imprescindible la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para permitir el desarrollo de políticas contra la violencia de género. Esta reforma fue llevada a cabo por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Según la última macroencuesta sobre la violencia de género realizada por el Ministerio de Sanidad e Igualdad:

- El 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España.

- El 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año.

- El 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.

- Pero, solamente el 28,6% presentó denuncia.

A pesar de estos datos demoledores que explican por sí solos la necesidad de políticas específicas, también hay otros que van indicando los cambios que se están produciendo, entre ellos:

- El 77,6% han conseguido salir de la violencia de género
- El 45% han acudido a algún servicio de ayuda médica, social o legal.

Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la ley integral y de contar con una ley autonómica vanguardista en Europa, del importante proceso de toma de conciencia social que se ha producido en nuestro país

sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres y el gran obstáculo que esto supone para la convivencia democrática, a pesar de todo ello, hoy, algunas fuerzas políticas plantean una demolición de toda la estructura de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género y para ello cuentan con la complicidad de partidos políticos dispuestos a laminar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; como si 976 mujeres asesinadas desde que tenemos datos, y una media de 150.000 denuncias anuales por maltrato no fueran razones suficientes para rechazar y aislar a quienes sin tapujos hacen del machismo su bandera política.

El compromiso de las fuerzas políticas con la democracia y el estado de derecho exige igualmente un compromiso con la vida y con la libertad de las mujeres, un compromiso firme en pro de una política sostenida para erradicar la violencia de género. No podemos, no debemos poner en peligro el presente y futuro de las mujeres y de sus hijos e hijas.

Así lo exige la sociedad, y en particular, las organizaciones de mujeres que saben que en esta materia sólo se consiguen avances si hay un compromiso de todas las fuerzas políticas y sociales para colocar en la agenda política la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política, y exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por todo ello, el grupo municipal firmantes presentan la siguiente

PROPUESTA DE MOCION

El Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava acuerda:

1. *Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de violencia de género de Congreso y Senado) con el*

objetivo de combatir el terrorismo machista, el problema más grave que sufre actualmente la sociedad española y castellano manchega, que tiene su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.

2. *Manifiestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.*
3. *Expresar su rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas.*
4. *En este sentido, rechazar la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la supresión o reducción de las medidas de protección de las mujeres, dando así cobertura a políticas irresponsables que conllevan un altísimo riesgo de agravar el problema.*
5. *En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir este problema social, se compromete a impulsar la aplicación de la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género y la Ley para una sociedad libre de violencia de género en Castilla-La Mancha, en coordinación con todos los poderes públicos.”*

El **Sr. Ruiz Valle** hace un breve resumen del contenido de la moción presentada por el partido Socialista.

A continuación toma la palabra el **Sr. Tabas Arias** que manifiesta que con esta moción lo que pretende el Partido Socialista es conseguir los votos de izquierda Unida, de Podemos y de otros partidos independentistas.

El Sr. Tabas Arias añade que por parte del Grupo Municipal Ciudadanos se presentara al Pleno Municipal enmienda al punto 4 de la moción presentada por el Partido Municipal Socialista.

Toma la palabra el **Sr. Ruiz Valle** que le indica que no va a entrar en un debate político.

Enterados del contenido de la moción, la **Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales**, dictamina el punto del orden del día con el resultado que a continuación se detalla:

Grupo Municipal Socialista: Sí

Grupo Municipal Popular: Abstención

Grupo Municipal Izquierda Unida: Sí

Grupo Municipal Ciudadanos: Sí excepto el punto 4 en función de la aprobación o no por el Pleno municipal de la Enmienda presentada.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa se pregunta a los Sres. Concejales si desean realizar alguna pregunta.

Toma la palabra el **Sr. Domínguez Piris** que formula las siguientes preguntas:

-Informa que están circulando unas fotos sobre los pozos del Juncal que están abiertos.

El Sr. Ruiz Valle responde que hay gente que se dedica a quitar las tapas de los pozos pero que ya están sellados.

El **Sr. Pérez Trujillo** formula las siguientes preguntas:

Si no se va a tapar un boquete que hay en la alambrada del punto limpio.

El Sr. Ruiz Valle le contesta que no se tapa dicho hueco porque si no abren más. Manifiesta que afortunadamente ya no está entrando nadie al punto limpio porque la chatarra ya no se lleva allí.

- Informa de la existencia de una fuga en la subestación.

El Sr. Ruiz Valle toma nota.

-Pregunta que si han llegado los ordenadores que iban a destinarse a los centros escolares.

El Sr. Ruiz Valle le contesta que aún no los han recibido.

-Si se van a solicitar las ayudas y/o subvenciones que ha sacado la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para tratamientos silvícolas. Señala que serían interesantes solicitarlas para el Juncal.

El Sr. Ruiz Valle toma nota.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo municipal de Ciudadanos, el **Sr. Taba Arias** que formula las siguientes preguntas:

-Pide que cuando se pinten los pasos de peatones se haga con pintura antideslizante.

El Sr. Ruiz Valle le contesta que la pintura que se utiliza es antideslizante.

-Si se podría hacer un bando de Alcaldía para que la gente no tire cubos de agua a las aceras los días de bajas temperaturas para evitar caídas.

El Sr. Ruiz Valle toma nota.

-Solicita información sobre el dinero que se ha otorgado en Navidad a las distintas asociaciones de la localidad.

El Sr. Ruiz Valle le indica que se lo preguntará a la Sra. Tesorera y les informará en la próxima comisión informativa.

Acto seguido, toma la palabra la **Sra. Fernández Rubio** que pregunta si ha terminado la obra del Huerto Asaura.

El Sr. Ruiz Valle le contesta que aún no están concluidas las obras.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a las diez horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de todo lo tratado y acordado, por mí la secretaria que lo certifico. Doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,



Fdo.: Jesús Manuel Ruiz Valle



Fdo.: Gema Cabezas Mira